



CRONICA DE CORDOBA Y SUS PUEBLOS I

ASOCIACION PROVINCIAL CORDOBESA DE CRONISTAS OFICIALES

Córdoba, 1989



CRONICA DE CORDOBA Y SUS PUEBLOS I

ASOCIACION PROVINCIAL CORDOBESA DE CRONISTAS OFICIALES

Córdoba, 1989

Dep. Legal: CO-462-1989

Imprime: Tipografía Artística de Córdoba,
Sdad. Coop. Ltda. Andaluza
San Alvaro, 1
Córdoba

LA UNIFICACION DE DOS PUEBLOS: DOS TORRES

Manuel MORENO VALERO

Desde la Edad Media existe una rica y abundante documentación sobre la historia de los pueblos de Torremilano y Torre Franca, que conocemos.

Uno perteneció al señorío de Santa Eufemia, del señor Mexías, y otro al realengo. Sin embargo, dichos pueblos prácticamente eran uno dada su cercanía, de tal manera que los habitantes de Torre Franca hacían orificios en la pared para robar las tejas del vecino, y hubo quejas y la autoridad tuvo que intervenir en defensa de los derechos de aquellos ciudadanos.

Naturalmente, pueblos tan cercanos, no tenía sentido que estuvieran separados y fueran dos entidades distintas. Llegó el momento, 11 de diciembre de 1839, en que por un decreto de la Regencia, se unieron y formaron ya desde entonces un solo pueblo con el nombre de Dos Torres.

Pero esta unión se hizo sin contar con el total beneplácito y aquiescencia de los vecinos. De ello da cuenta lo acontecido pocos años después.

El siglo pasado está sembrado de pronunciamientos militares que llevaban la vida nacional de una valoración política a otra como un péndulo. Cada vez que acontecía uno de estos pronunciamientos había grandes cambios, no sólo a nivel nacional, sino en todos y cada uno de los pueblos, y esto se manifestaba desde el cambio de los callejeros hasta el cambio de los empleados en el ayuntamiento, etc.

Precisamente los habitantes de Torre Franca y Torremilano aprovecharon una de estas circunstancias para pedir la segregación de la unión hecha por decreto.

El verano de 1843 el llamado Espadón de Loja, Narváez, entró en Madrid e hizo huir a Inglaterra al hasta entonces Regente del Reino, general Espartero. Se dio orden de que volvieran a constituirse los ayuntamientos tal y como estaban en el año 1840. Estas circunstancias las aprovecharon para reunirse en Torremilano el día 29 de julio.

Allí acordaron la segregación y volver tal y como estaban antes de la unión de los dos ayuntamientos. Le cursaron al vicario eclesiástico que inmediatamente se trasladara a Torre Franca a su antigua parroquia de Santiago. Esto se lo comunicaron los alcaldes de Torre Franca y de

Torremilano, don Domingo Amaya y don Julio Delgado y Medina, al gobernador eclesiástico de la diócesis de Córdoba.

La notificación que hace el alcalde de Torre Franca al vicario don Francisco Pedrajas, lleva fecha del 29 de julio de 1843 y entre otras cosas le decía: “A consecuencia del acontecimiento que en la tarde de este día ha tenido lugar de haberse separado esta villa de la de Torremilano cuya separación ha sido proclamada y acordada por la mayoría de vecinos de ambas villas por exigirlo así sus intereses procomunales...”.

Inmediatamente don Francisco Pedrajas envió ese mismo oficio al gobernador eclesiástico del obispado de Córdoba. Mientras el mismo día 30 de julio de 1843, que era domingo, comenzó a ejercer su ministerio porque de no aceptar se podría haber seguido algún alboroto.

También los alcaldes de las dos poblaciones escribieron al gobernador eclesiástico del obispado sobre lo acaecido: “A consecuencia de los sucesos ocurridos en estas dos villas en la tarde del día 29 (del mes de julio) al recibir la plausible noticia de haber entrado en la capital del reino los generales Narváez y Aspiroz reducidos a reponer a los ayuntamientos del año 1840 se constituyó en aquella misma tarde el de ésta en virtud de haber acordado la mayoría de los vecindarios la separación de esta villa de la de Torremilano...”

También, y al mismo tiempo, se dieron cuentas de lo ocurrido a la Junta de Gobierno de la provincia.

¿QUE ACTITUD TUVO LA IGLESIA EN ESTE ASUNTO?

Nos referimos prácticamente no a la actitud de la Iglesia sino más bien de los eclesiásticos. Esta la podríamos dividir en dos partes; así, por ejemplo, fue distinta la actitud de los clérigos ligados por su acción pastoral a las villas susodichas y la jerarquía establecida en los puestos de mando y gobierno.

Mientras el vicario de Torremilano, don Francisco Pedrajas, sintonizó rápidamente y colaboró en la dirección de las gentes que pedían la separación, no fue así la actitud del gobernador eclesiástico del obispado.

Este, tuvo la actitud característica que podríamos denominar, cauta y observadora, de dejar correr el tiempo para que él se encargara de clarificar los asuntos sin riesgos de una intervención rápida al ritmo de los hechos. Hizo transcurrir casi todo el mes de agosto hasta escribir el día 29 al Ayuntamiento Constitucional de Dos Torres y ese mismo día al vicario eclesiástico de la misma población.

Se advierte mucha perspicacia, porque para él oficialmente no había pasado nada. Sigue reconociendo la unión de los pueblos con el nombre de Dos Torres y no admite el nombramiento de Torre Franca. Lo cual supone que en el tiempo transcurrido ha ido poco a poco reposando las aguas alteradas y se va quedando en lo que antes estaba determinado: “Yo no dudé un momento que calmado el calor de los ánimos y reflexionando lo ilegal de la medida todo volvería a el estado en que se hallaba en los momentos de pronunciamiento y como se me aseguró a los pocos días de haber recibido la expresada comunicación y esperaba que el vicario eclesiástico me hubiera dado aviso de ello; pero como hayan transcurrido tantos días sin que me haya vuelto a hacer ninguna comunicación sobre el

particular, infiriendo de su silencio que continúa la división de las parroquias y no pudiendo yo por mi parte permitir ni tolerar una medida tan arbitraria, he prevenido con esta fecha al vicario eclesiástico de esa villa que desde luego proceda a la reunión de las parroquias quedando en su fuerza y vigor todo lo mandado sobre ello en el auto del día 3 de noviembre último...”

Las palabras anteriores las hemos transcrito de la comunicación al alcalde de Dos Torres, pero con la misma fecha escribió también al vicario don Francisco Pedrajas, a quien expone las mismas ideas pero en términos mucho más duros, pues estaba ordenando obedecer a quien estaba por debajo de él: “...inmediatamente en el mismo día en que la reciba y sin excusa alguna ni pretexto proceda desde luego a reunir las dos parroquias quedando en su fuerza y vigor todo lo acordado en el auto del 3 de noviembre del año último (...) reduciendo otra vez a ermita la que fue parroquia de Torre Franca (...) y como pueda suceder que durante estos días se haya hecho algún bautismo en la expresada ermita cuidará V. de que sus partidas, como también cualquiera otras bien sea de matrimonio o bien de difuntos, se extiendan con la debida expresión en los libros mandados formar por el mismo auto para la parroquia de Dos Torres, única que existe en la villa; volviendo tanto V. como los demás ministros inferiores a servir sus respectivas plazas en los términos, forma y manera que estaban acordados...”

Cuando llegó esta misiva a manos del vicario, éste se avistó con el alcalde, don Domingo Amaya, y éste le presentó un oficio del Sr. Jefe Superior Político de la Provincia fechado el 31 de agosto en el que se le comunicaba que había a bien determinar que hasta tanto que recayera resolución conveniente acerca de la separación de las dos villas, que continuasen en ambas los ayuntamientos puestos a consecuencia del pronunciamiento.

Pero el vicario, obediente a su superioridad, hizo todo tal y como se le ordenaba y consumió las Sagradas Especies sacramentales que había en la parroquia y pasó la única partida de bautismo que se había inscrito.

Lo mismo que el alcalde de Torre Franca había recibido del Jefe Político Provincial el alcalde de Torremilano, don Juan Delgado y Medina quien escribió a la autoridad eclesiástica diocesana y añadía: “esto se hace “sin que por ello se perjudicara los derechos adquiridos por indicada segregación”.

Tanto el sacerdote como el alcalde, afirman en dicha ocasión el hecho del restablecimiento de la unión de las parroquias había producido amargura en los feligreses, lo que supone claramente que eran partidarios de la separación y en estos mismos términos se manifestó también el alcalde de Torre Franca.

De nuevo, ante esa actitud de las autoridades locales así como de los vecinos, tardó en contestar el gobernador eclesiástico, y cuando lo hizo escribió en la misma fecha a ambos alcaldes y al vicario, y prácticamente a los tres por separado les dijo lo mismo. De nuevo se ve la sagacidad eclesiástica en lo que respecta a lo que la autoridad civil de manera interina había acordado. A todos les dice que es mucho su sentimiento por no poder complacerles, pero ello era debido a que no era a sus instancias religiosas a quien pertenecía esas decisiones, sino a las civiles.

No sabemos si aquello interino de funcionar de nuevo los dos ayuntamientos por separado duró mucho o fue transitorio. Lo cierto es que en lo referente a lo religioso no dio paso atrás la Iglesia, porque en un informe de don Francisco Pedrajas firmado en Dos Torres el 20 de febrero de 1844, aprovechaba para insistir tibiamente en el asunto cuando dice "La parroquia de la antigua villa de Torre Franca quedó suprimida por decreto del ex-Regente de 3 de noviembre de 1842 quedando agregada a la de la Asunción, cuyo suceso ha producido en aquellos feligreses las más amargas quejas y disgustos, tanto más que de ello han nacido sus clamores y exposiciones al Gobierno de S.M. por la supresión de una parroquia que cuenta muchos siglos de antigüedad y convendría a la tranquilidad y sosiego de sus habitantes que al menos quedara agregada de parroquia cuya medida calmaría en parte sus disgustos".

